



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00026-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 5 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada MARÍA EUGENIA PÉREZ DE CAPERA, identificada con la cédula de ciudadanía 38.959.390 en Scotiabank Colpatria y Bancolombia a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciense.

Límite de la medida DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6d4e9cda5592880b110764c23d6d5d227f32500db10b46fbfbabf35d0366f6

Documento generado en 19/10/2021 02:24:32 PM



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>